

*Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación*

Término municipal: Iza. Día: 28 de febrero de 2002. A partir de las dieciséis horas. Día: 29 de febrero de 2002. A partir de las nueve treinta horas.

**Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 4 de diciembre de 2001, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, tramo Lérida-Martorell, subtramos, X-A (Olerdola-Avinyonet del Penedès. Plataforma), y X-B (Avinyonet del Penedès-Sant Sadurní d'Anoia. Plataforma)». Expediente: 56 GIF/01, en los términos municipales de La Granada y Avinyonet del Penedès.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 9 y 10 de enero de 2002, en el Ayuntamiento de La Granada y de Avinyonet del Penedès, respectivamente, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de La Granada y de Avinyonet del Penedès.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de La Granada y de Avinyonet del Penedès, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—61.422.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la tramitación del expediente que se indica.**

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y de los artículos 146.8 y 156.3 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la empresa «Damex, Sociedad Anónima», ha solicitado la modificación de la superficie y del plazo de la concesión administrativa de que esta sociedad es titular en la carretera de circunvalación, tramo 6.º, del puerto de Barcelona.

El escrito de petición, junto con el resto del expediente administrativo, se halla a disposición del público, para su examen, en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en carretera de circunvalación, tramo 6.º, edificio ASTA, durante el plazo de veinte días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, se podrán presentar observaciones, mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—El Director, Josep Oriol Carreras.—62.577.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras «Variante de Sonseca. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 90,5 al 99,6 y documento complementario. Tramo: Ajofrín-Sonseca. Provincia de Toledo». Clave: 23-TO-2890.**

Con fecha 7 de febrero de 2000, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el proyecto reseñado. Posteriormente, con fecha 15 de junio de 2000, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha inició el trámite de información pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ajofrín, Sonseca y Orgaz, con motivo de solicitar la declaración de urgente ocupación de los mismos, para la ejecución del proyecto referenciado. Declarada la urgente ocupación de las obras mencionada por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha de 19 de octubre de 2001, procede la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, ajustándose a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957. A tenor de ello, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes y derechos afectados y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en los diarios «El Día de Toledo» y «ABC de Toledo», ambos de la capital de Toledo, señalándose que la comparación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, para iniciar el levantamiento de actas previas, con la siguiente cronología:

Término municipal de Ajofrín: Días 21, 22, 23 y 24 de enero de 2002, de nueve y media a trece diez horas y de tres y media a cuatro y media horas; día 25 de enero, de nueve treinta a once treinta horas.

Término municipal de Orgaz: Día 28 de enero de 2002, de nueve treinta a doce diez horas.

Término municipal de Sonseca: Día 28 de enero de 2002, de quince treinta a dieciséis treinta horas.

Segundo.—Notificar individualmente a cada uno de los interesados el día y la hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa. En los casos de posibles interesados no identificados, titulares de bienes y derechos no identificados e interesados con paradero desconocido, en aplicación del artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación en los Boletines Oficiales y en los tablones de anuncios de los Ayun-

tamientos de su último domicilio tienen los efectos de la notificación.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados propietarios, titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, podrán formular por escrito, hasta el momento del acta previa y ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo), alegaciones fundadas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan encontrado en la relación de bienes y derechos y en los planos parcelarios de la expropiación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los Ayuntamientos afectados por la expropiación y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, 7, Toledo).

Toledo, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—61.424.

**Resolución del Director general de Carreteras sobre delimitación de tramos urbanos y modificación de la línea límite de edificación en la CN-320, variante de Cabanillas del Campo (Guadalajara).**

De acuerdo con los artículos 85 y 124 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública la siguiente resolución del Director general de Carreteras, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Director general de Carreteras del Ministerio de Fomento, con fecha 31 de mayo de 2000, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el estudio de delimitación de tramos urbanos presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Guadalajara, relativo a la CN-320, variante de Cabanillas del Campo y al enlace con la autovía N-II de Madrid a Francia, en las proximidades del polígono industrial número 2 de Cabanillas del Campo (Guadalajara).

Segundo.—Fijar provisionalmente la distancia de la línea límite de edificación en la CN-320 y el enlace de la misma con la autovía N-II, conforme a los artículos 85, Casos especiales; 124, Delimitación de tramos urbanos, y la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre; «Boletín Oficial del Estado» del 23), según la relación adjunta y los planos de referencia.

Tercero.—Ordenar el sometimiento del estudio y de la línea límite de edificación provisional al informe de los Ayuntamientos afectados y al trámite de información pública, conforme a los artículos 85 y 124 del Reglamento General de Carreteras.

La relación y los planos a los que se refiere el apartado 2 se podrán examinar en la Unidad de Carreteras (Cuesta de San Miguel, 1, Guadalajara) y en los Ayuntamientos de Cabanillas del Campo y de Guadalajara.

La presente Resolución no agota la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establecen en el citado artículo. Asimismo la Resolución